

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 610

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1922

NÚM. 6 094

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 7 al 11 de noviembre de 1922.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—
Estado de los Ingresos y Egresos habidos
en las Oficinas de Hacienda de la Repúbli-
ca, durante el mes de junio de 1922.—De-
mostración de los Ingresos y Egresos, por
oficinas, correspondientes al mes de junio
de 1922.—Balance de la Oficina de Centra-
lización de Cuentas, correspondiente al mes
de junio de 1922.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1922.

Vistas las diligencias seguidas con el
objeto de que se declare zona agrícola
la isla de El Tigre y mixta la de Zacate
Grande.

Resulta: que con fecha 14 de julio
próximo pasado se presentaron ante la
Corporación Municipal de Amapala, va-
rias vecinos solicitando que se declare
zona agrícola la isla del Tigre y zona
mixta la de Zacate Grande, en vista de la
necesidad que manifiestan tener de ter-
renos para el cultivo de cereales.

Resulta: que con fecha 16 de julio la
Corporación Municipal emitió el acuerdo
que aparece en los autos haciendo la
declaratoria solicitada, la cual fué re-
considerada en parte por acuerdo de
veintiocho, fundándose «en que siendo un
caso especial, y no pudiendo dársele el
cumplimiento estricto a la Ley de Agri-
cultura, se les permite a los que tengan
ganados de cualesquiera especie, com-
prendidos en la zona agrícola, los man-
tengan en ella, toda vez que no perjudi-
quen las cementseras.»

Resulta: que interpuesto el recurso de
alzada, el Concejo Departamental de Va-
lle confirmó la declaratoria de la Muni-
cipalidad de Amapala, y que en su opor-
tunidad se apeló a la resolución del Con-
cejo.

Considerando: que por razones de in-
terés general no conviene hacer las de-
claratorias de las zonas que se solicitan,
y que no están justificadas las necesida-
des en que se fundan los solicitantes;
por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Improbar el acuerdo emitido por el
Concejo Departamental de Valle, con fe-

cha 2 de octubre próximo pasado, en que
confirma la declaratoria a que se ha he-
cho referencia, artículo 178 de la Ley
Municipal.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil a Raúl
Sheldon y Albot Elizabeth Bush, vecinos
de Tela, departamento de Atlántida, pre-
vio pago de quince pesos en la Tenencia-
Administración de Aduana respectiva.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos pa-
ra contraer matrimonio civil a Fernando
Borjas y Rosa Ponce Membreno, vecinos
de San Francisco, departamento de
Atlántida, previo pago de diez pesos en
la Receptoría de Rentas respectiva.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos pa-
ra contraer matrimonio civil a Hilario
Martínez y Candelaria Vides, vecinos de
San Antonio Cortés, departamento de
Cortés, previo pago de diez pesos en la
Receptoría de Rentas respectiva.—Comu-
níquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe del Resguardo de Poli-
cía de Zambrano, en este departamento,

al Coronel Carmen Muñoz G.—Comu-
níquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas
del departamento de Santa Bárbara se
pague al señor Concepción Vallecillo la
suma de (\$ 100.00) cien pesos, por sus
servicios extraordinarios prestados en
este Ramo. Imputese el gasto a la Par-
tida 5ª, Capítulo XII. Gastos Diversos,
Ramo de Gobernación, del Presupuesto
vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil a Daniel
Pérez y Eusebia Ortiz, de este vecindario,
previo pago de cinco pesos en la Admi-
nistración de Rentas respectiva.—Comu-
níquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil a E. Ose-
jo y Angela Paz, vecinos de Nacaome,
departamento de Valle, previo pago de
diez pesos en la Administración de Ren-
tas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue
al Director General de Policía de esta
capital la suma de (\$ 320.00) trescientos
veinte pesos, valor que invertirá en la
confección de ciento sesenta uniformes

para los Agentes del Cuerpo de Policía de su dependencia. Imputese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se entregue al Gobernador Político del mismo la suma de (\$ 18.00) dieciocho pesos, valor que invertirá en la compra de varios útiles para servicio de la oficina de su cargo. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a R. A. Ghigliotte y Eloísa Mejía, vecinos de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olanchito, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Marco A. Solano y Manuela Navarro Dubón, vecinos de Catacamas, departamento de Olanchito, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Saturnino Martínez y Aurelia Madrid, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Tomás Robertson y Melala Stewart, vecinos de Rontán, departamento de Islas de la Bahía, previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Director General de la Policía Nacional la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, valor que invertirá en mejoras del servicio de policía. Imputese el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Gabriel Barrientos y Elena Salgado, de este vecindario, previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 33.25) treinta y ocho pesos veinticinco centavos, valor que invirtió el Director de la Tipografía Nacional en la compra de materiales de papelería para varios trabajos de la Secretaría Privada del señor Presidente de la República. Imputese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se entregue al Gobernador Político del mismo la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, valor que invirtió en la compra de un ataúd para los funerales del policial Luciano Valle, fallecido al servicio del Gobierno en el Cuerpo de Policía de la ciudad de San Pedro. Imputese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor Bonifacio Rubio del cargo de Inspector de Policía y Hacienda de este departamento; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Felipe de J. Rivera.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Alfredo García la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor de un ataúd que proporcionó para la inhumación de los restos de un soldado que falleció en la Guarnición de la Penitenciaría Central. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Rosendo Varela y Juana María Valle, de este vecindario, previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Crescencio Arteaga y Genoveva Gatay, vecinos de San José del Potrero, departamento de Comayagua, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Hilario Mejía y Eduarda del mismo apellido, vecinos de Meámbar, departamento de Comayagua, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

CENTRO AMERICA

1.007

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Ramón

López G. y Teresa Lardizábal, vecinos de Candelaria y Virginia, respectivamente, departamento de Gracias, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

López G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar el gasto de (\$ 228.50) doscientos veintiocho pesos cincuenta centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá en el sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad de La Esperanza, durante el mes de octubre

ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1922.

A Saldo anterior.....			270.970 41	GASTOS DE LAS RENTAS				
RENTAS PRESUPUESTAS				Por Renta Aduanera.....			7.040 13	
- Renta Aduanera.....	\$ 360.788 24			- Monopolios.....			38.500 74	
- Monopolios.....	157.896 50			- Especies Timbradas.....			1.932 53	
- Especies Timbradas.....	28.239 10			- Servicios.....			1.274 94	
- Servicios.....	30.484 24			- Rentas varias y eventuales.....			9.943 13	50.781 47
- Rentas varias y eventuales.....	118.323 06							
- Rentas Especiales:				GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO				
Impuesto de Caminos.....	\$ 37.335 09			Dep'to de G. berna ion.....			102.854 96	
Sanidad.....	31.372 37			- Asistencia.....			17.103 57	
	58.707 46		750.239 52	- RR. Exteriores.....			47.418 41	
RENTAS DIVERSAS				- Instrucción Púb.....			76.973 50	
- Crédito Público.....	\$ 426.336 41			- Fomento y O. P.....			94.837 42	
- Amortizaciones E. O.....	290 00			- Guerra y Marina.....			120.217 82	
- Impuesto de Puertos Menores.....	89 30			- Hacienda.....			31.077 41	
- Giros Postales.....	7.442 44			- Crédito Público.—Amortización en Efectivo y Pensiones.....			22.641 45	521.148 54
- Fondo de Reserva del Telégrafo.....	113 00							
- Depósitos.....	20.553 28			RENTAS DIVERSAS				
- Cuentas Corrientes.....	294.776 07			- Contratistas de Especies.....			17.399 23	
- Agentes corresponsales.....	99.958 13			- Crédito Público, conversión, contrapartidas.....			3.350 48	
- Cambios.....	100.839 94			- Giros Postales.....			205 40	
- Resguardos Especiales.....	2.483 50			- Fondo de Reserva del Telégrafo.....			60 00	
- Tesorería General de Caminos.....	1.743 75			- Depósitos.....			20.478 52	
- Contratistas de Especies.....	26.297 40			- Cuentas Corrientes.....			303.021 40	
- Hacienda Nacional.....	108.779 62			- Agentes Corresponsales.....			114.509 67	
- Vacaro Bros C ^a —Cuenta Muelle.....	28 3 9			- Cambios.....			114.391 49	
- Hospital D'Antoni.—50 % Muelle.....	8 3 4			- Resguardos Especiales.....			1.150 00	
- Tesorerías Especiales.....	103.010 10			- Reconocimiento Decreto N° 32-1920.....			44.142 25	
- Traslaciones Varias.....	234.250 01		1.441.538 94	- Asilo de Indigentes 1°.....			3.701 70	
				- Sostenimiento del Orden Público.....			72.969 64	
				- Hacienda Nacional.....			400.432 99	
				- Habilitación de Puerto Castilla.....			29.390 88	
				- Tesorerías Especiales.....			100.270 88	
				- Traslaciones varias.....			329.933 44	1.553.477 06
				Saldo para julio de 1922.....				349.239 06
Balances.....			\$ 2.482.736 85	Balances.....				\$ 2.482.736 85

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1922.

Vº Bº.—J. AMADO TEJEDA.

JULIO C. COELLO. —Jefe de Contabilidad.

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por Oficinas, correspondientes al mes de junio de 1922

Cuentas	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para julio de 1922	DEPURACION DE LAS RENTAS		
Aduana de Amapala.....	\$ 2.201 27	87.966 40	70.187 67	66.205 45	3.982 22	Renta Aduanera.....	\$ 360.788 24	
Puerto Cortés.....	35.027 19	182.731 28	197.758 42	152.471 03	45.287 39	Se deduce: Gastos y Devoluciones.....	7.040 13	353.748 11
Trujillo.....	9.274 04	78.286 33	86.560 37	89.804 95	16.234 36	Monopolios.....	157.896 50	
La Ceiba.....	33.129 40	193.721 00	226.850 40	171.663 50	55.186 90	Se deduce: Compras, asignación, honorarios y gastos.....	38.500 74	119.105 76
Saldo de Tegucigalpa.....	3.590 62	5 34	9.427 17	6.738 73	2.688 44	Especies Timbradas.....	28.239 10	
Comayagua.....	5.193 71	50.686 42	55.880 13	51.415 50	4.464 63	Se deduce: Asignación y honorarios.....	1.932 53	34.306 57
El Paraíso.....	2.812 54	17.332 07	20.144 61	19.170 84	974 07	Servicios.....	30.484 24	
Choluteca.....	570 24	15.844 47	16.414 71	16 50	3.84 21	Se deduce: Asignación y honorarios.....	1.274 94	29.209 30
Valle.....	18.036 00	36.070 63	54 1 66	42.804 53	8.299 16	Rentas varias y eventuales.....	116.323 06	
Za Paz.....	1.054 09	8.013 16	9.069 25	8.548 50	520 75	Se deduce: Pago a la Tela Rail Road C ^a y gastos diversos, comisiones y gastos exportación de plata.....	9.943 13	106.380 25
Olancho.....	318 75	12.915 44	13.234 19	12.728 80	505 39	Rentas Especiales.....		58.707 46
Sta. Bárbara.....	364 74	9.832 51	10.197 25	9.264 41	932 84	Suma, producto Neto de las Rentas Se agrega saldo en 1º de julio 1922.....	1.481.536 92	1.723.497 06
Yoro.....	584 74	17.196 94	17.781 68	16.932 54	849 14	Total.....	521.148 54	2.423.955 36
Gracias.....	123 86	16.418 37	16.542 23	15 42	627 80	Se deducen: Gastos del S. Público.....		2.474.826 50
Intibucá.....	1 81	13.822 42	13.824 23	13.631 75	192 48	Rentas diversas deudoras.....	1.553.477 06	
Copán.....	803 79	16.651 09	17.454 88	16.503 21	951 67	Saldo para julio de 1922.....		349.239 06
Cortés.....	634 19	28.306 99	28.940 07	28.196 65	743 42			
Cotapeque.....	1.203 49	43.266 04	44.469 53	4 30	3.092 23			
Caja Nacional.....	360 80	18.213 97	18.575 27	17.106 41	1.468 86			
Tesorería General de Caminos.....	153.745 21	366 4 1 00	520.218 71	323.964 84	196 87			
Sanidad.....	1.531 03	37 09	2 3	34	307 09			
	4.412 42	21.372 37	25.784 79	2 79	4.902 00			
Sumas.....	\$ 270.970 41	\$ 1.238.333 90	\$ 1.509.304 10	\$ 1.159.975 22	\$ 349.328 88			
Manos: Saldo a favor de Tesorerías Especiales.....					437.063 06			
Saldo en contra.....					87.734 15			

Sección de Contabilidad. —Oficina de Centralización de Cuentas. —Tegucigalpa, noviembre 13 de 1922.

Vº Bº—J. AMADO TEJEDA.

JULIO C. COELLO. —Jefe de Contabilidad.

anterior. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Benjamín Brito y Josefina Pinto, vecinos de la ciudad de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, previo pago de diez

pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor Pablo Hernández del cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Estadística; y nombrar para que lo sustituya al señor Sergio R. Paganga, quien devengará el sueldo de ley desde el 10 de los corrientes, fecha en que co-

menzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Dirección General de Estadística al señor Marcos Tulio Canales, en sustitución de don Agustín Hernández, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el 10 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

BALANCE

de Prueba y Saldos de la Centralización de Cuentas, correspondiente a junio de 1922

CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA		BALANCE DE SUMAR		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Aduana de Amapala...	67,896.48	68,206.48	67,896.48	68,206.48	67,896.48	68,206.48
" Puerto Cortés...	102,731.23	102,731.23	102,731.23	102,731.23	102,731.23	102,731.23
" Trabajo...	24,186.33	24,186.33	24,186.33	24,186.33	24,186.33	24,186.33
" La Ceiba...	183,721.04	183,721.04	183,721.04	183,721.04	183,721.04	183,721.04
" Roatán...	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
Administración de Tegucigalpa...	50,894.42	51.00	50,894.42	51.00	50,894.42	51.00
" Compañía...	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00
" El Paraíso...	15,644.47	15.00	15,644.47	15.00	15,644.47	15.00
" Choluteca...	28,000.00	42.00	28,000.00	42.00	28,000.00	42.00
" Valle...	4,813.16	5.00	4,813.16	5.00	4,813.16	5.00
" La Paz...	12,915.44	12.00	12,915.44	12.00	12,915.44	12.00
" Olancha...	9,832.51	9,264.54	9,832.51	9,264.54	9,832.51	9,264.54
" Sta. Bárbara...	17,196.94	16.00	17,196.94	16.00	17,196.94	16.00
" Yoro...	16,416.37	15.00	16,416.37	15.00	16,416.37	15.00
" Gracias...	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00
" Intibucá...	16,451.08	16,563.21	16,451.08	16,563.21	16,451.08	16,563.21
" Copán...	2.00	28,190.63	2.00	28,190.63	2.00	28,190.63
" Cortés...	43,166.04	41.00	43,166.04	41.00	43,166.04	41.00
" Ocotepeque...	18,214.97	17,106.47	18,214.97	17,106.47	18,214.97	17,106.47
Tesorería General de Caminos...	37,335.09	38,559.93	37,335.09	38,559.93	37,335.09	38,559.93
" de Salubridad...	21,372.37	20,682.70	21,372.37	20,682.70	21,372.37	20,682.70
Oficina Nacional...	365,491.50	323,994.54	365,491.50	323,994.54	365,491.50	323,994.54
" Renta Aduanera...	7,040.15	360,768.24	7,040.15	360,768.24	7,040.15	360,768.24
" Monopolios...	38,580.74	157,496.50	38,580.74	157,496.50	38,580.74	157,496.50
" Especies Timbradas...	1,932.53	26,239.70	1,932.53	26,239.70	1,932.53	26,239.70
" Servicios...	1,274.94	30,464.24	1,274.94	30,464.24	1,274.94	30,464.24
" Rentas Varias y Eventuales...	9,943.13	118,323.96	9,943.13	118,323.96	9,943.13	118,323.96
" Rentas Especiales...		58,707.48		58,707.48		58,707.48
" Amortización Extraordinaria...		290.00		290.00		290.00
" Impuesto de Puertos Menores...		89.30		89.30		89.30
" Gastos Postales...	205.40	7.44	205.40	7.44	205.40	7.44
" Fondo de Reserva del Telégrafo...	60.00	113.00	60.00	113.00	60.00	113.00
" Depósitos...	28,818.52	20,553.28	28,818.52	20,553.28	28,818.52	20,553.28
" Cuentas Corrientes...	323,021.40	286,77.97	323,021.40	286,77.97	323,021.40	286,77.97
" Resguardos Especiales...	1,140.00	2,463.50	1,140.00	2,463.50	1,140.00	2,463.50
" Traslaciones Varias...	93.44	34,560.01	93.44	34,560.01	93.44	34,560.01
" Tesorerías Especiales...	180,270.00	109,019.10	180,270.00	109,019.10	180,270.00	109,019.10
Depto. de Gobernación...	102,808.96		102,808.96		102,808.96	
" Justicia...	17,109.37		17,109.37		17,109.37	
" Relaciones EE...	47.41		47.41		47.41	
" Instrucción Pública...	76,873.50		76,873.50		76,873.50	
" Fomento y O. P. P...	84,837.43		84,837.43		84,837.43	
" Guerra y Marina...	1,311.92		1,311.92		1,311.92	
" Hacienda...	1,017.41		1,017.41		1,017.41	
Crédito Público...	4,451.60	426,336.41	4,451.60	426,336.41	4,451.60	426,336.41
Pensionados...						
Depósitos por Concesiones...						
Agentes Corresponsales...	114,409.07	99,958.13	114,409.07	99,958.13	114,409.07	99,958.13
Cambios...	1.4	100,630.94	1.4	100,630.94	1.4	100,630.94
Documentos y C. rar...						
Gastos Federales...						
Anticipos por Sueldos y Contratos...						
Tesorería General de Caminos...		1,743.73		1,743.73		1,743.73
Hacienda Nacional...	400.4	100,779.02	400.4	100,779.02	400.4	100,779.02
Trfa. de Agua y Luz Eléctrica...						
Saldos Pendientes...						
Rentas Raíces...						
Antenadoras...						
Cuarto Empréstito Libertad...						
Ferrocarril Nacional...						
Resto de Honduras—Trta. General de Caminos...						
Reconocimientos Decreto N° 22 de 1920...	44,142.75		44,142.75		44,142.75	
Asilo de Indigentes...	3,811.00		3,811.00		3,811.00	
Tesorería de la Lotería Nacional...						
Reconocimiento del Orden Público...	12,880.64		12,880.64		12,880.64	
Habilitación de Puerto Castilla...	29,580.88		29,580.88		29,580.88	
Vacaciones—Cuenta Muelle...						
Hospital D. Antoni...						
Contratistas de Especies...	17,399.23		17,399.23		17,399.23	
Totales...	3,371,741.80	3,371,741.00	3,371,741.80	3,371,741.00	3,371,741.80	3,371,741.00

Sección de Contabilidad.—Centralización Gral de Cuentas.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1922.

Vº Bº—J. AMADO TEJEDA.

JULIO C. CORILLO.—Jefe de Contabilidad.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Hipólito Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional el terreno llamado "El Pacayalito," situado en la jurisdicción del mencionado pueblo, como de una catallería poco más o menos de extensión superficial, cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno El Zapotal, ejidos del pueblo de Colinas; al Sur y Este, terreno de "Los Naranjos" de Juan Marcelo Castellanos, ya difunto, y ahora de sus herederos; y al Oeste, terreno de La Chorrera, de don Benigno Rivera. Dicho terreno es propio para la agricultura. Lo se pone en conocimiento del público para efectos del artículo 13 de la Ley Agraria. ta Bárbara, 27 de junio de 1922.

19-24 FERNANDO P. CHEVALLES

El infrascrito, Administrador de Rentas departamento de Copán, hace saber: que Demetrio Hernández, presbítero, abogado, mayor de edad y de este vecindario, denuncia como baldía, una faja de terreno sito entre jurisdicciones de San Antonio y El Paraíso, este departamento, compuesta de cuatro, ocho caballerías, poco más o menos, de extensión superficial y a la que da el nombre de «La Altura», cuyos linderos son: al Norte, terreno de Rafael Bodezno; al Sur y Poniente, terreno de Rafael Bodezno; de San Antonio; y al Oriente, con terreno de El Paraíso.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922.

14-20 ADÁN IZAGUIRRE

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que Demetrio Hernández, presbítero, abogado, mayor de edad, y de este vecindario, denuncia como baldía una faja de terreno sito en jurisdicción del municipio de Santa Rita de departamento, a la que le da el nombre «Los Reragos», ignorando su extensión fídel, cuyos linderos son: terreno de «V Cohete», terreno del doctor Juan Angel terreno de la aldea de San Agustín, y terreno de Con opción de Piedras.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922.

14-20 ADÁN IZAGUIRRE

Tip Nacional.—Avenida Cerro...